

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 101.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la Cátedra de Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de las regiones externas, edad de los solípedos y demás animales domésticos, dotada con el sueldo de 3000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los

Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Marzo de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 96.)

Gobierno Civil

Circulares.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1912 que á continuación se relacionan:

Conrado Calle Saiz, hijo de Toribio y Tomasa, de Cueva-Cardiel, número 2, residente en la República Argentina.

Victoriano Santa Olalla Corral, hijo de Lorenzo y Evarista, de Belorado, número 5, cuyo paradero se ignora.

Celedonio Espinosa Pérez, hijo de Evaristo y Francisca, de Belorado, número 10, cuyo paradero se ignora.

Eusebio Saez López, hijo de Angel y Claudia, de Belorado, número 13, cuyo paradero se ignora.

Pedro Puente Martínez, hijo de Paulino y Clotilde, de Belorado, número 17, cuyo paradero se ignora.

Feliciano Vargas Saez, hijo de Felipe y Francisca, de Ocón de Villafraña, número 1, cuyo paradero se ignora.

Felipe Rubio Herrero, hijo de Prudencio y Maria, de Fresneña, número 2, cuyo paradero se ignora.

Indalecio López Martínez, hijo de Pantaleón y Marcelina, de Fresneda de la Sierra, número 1, cuyo paradero se ignora.

Damián Esteban Hernando, hijo de Policarpo y Agueda, de Fresneda de la Sierra, número 2, cuyo paradero se ignora.

Germán Marcos Hernando, hijo de Fermín y Anastasia, de Fresneda

de la Sierra, número 4, cuyo paradero se ignora.

Gabriel Alarcia Abajo, hijo de Segundo y Tomasa, de Garganchón, número 1, cuyo paradero se ignora.

Santos Fernández Páramo, hijo de Esteban y Cándida, de Fresno de Riotirón, número 3, residente en Buenos Aires.

Juan Pablo Corral Carrera, hijo de Victor y Benita, de Fresno de Riotirón, número 6, cuyo paradero se ignora.

Vicente Antolin González, hijo de Fermín y Anastasia, de Pineda de la Sierra, número 1, cuyo paradero se ignora.

Amador Totorica Velasco, hijo de Vicente y Florentina, de Pineda de la Sierra, número 2, cuyo paradero se ignora.

Gregorio Carretero Ortiz, hijo de Manuel y Vicenta, de Pineda de la Sierra, número 3, cuyo paradero se ignora.

Cecilio Saiz Marcos, hijo de Silvestre, de Pineda de la Sierra, número 4, cuyo paradero se ignora.

Simón Blanco Velasco, hijo de Santiago y Victoria, de Pineda de la Sierra, número 5, residente en la República Argentina.

Andrés Vitores Arribas, hijo de Manuel y Martina, de Pineda de la Sierra, número 6, residente en América del Sur.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que por las Autoridades y agentes de la misma se proceda á su busca y captura, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53 de la Real orden circular de 26 de Enero de 1912, modificada por la de 2 de Marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 8 de Abril de 1912.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Ca-

ballería de Numancia, Aurelio Hurtado Gómez, cuyas señas son las siguientes: natural y vecindado en Quintanavides, de 22 años, zapatero y de 1'652 metros de estatura, y, de ser habido, le pondrán á mi disposición.

Burgos 9 de Abril de 1912.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Camino vecinales.

Habiéndose solicitado por D. Rufino Salvador, Alcalde del pueblo de Torregalindo, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal desde el sitio y pago del Arroyo de Riofresno, que empalmará con el de Milagros á la carretera de Madrid á Francia, pasando por Torregalindo, á enlazar en el kilómetro 12 de la carretera de Aranda de Duero á Cantalejo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante 15 días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de Abril de 1912.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Valle de Hoz de Arriba, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices á las Rozas, he señalado el día 15 del actual para que se verifique el pago por el pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Aurgos 9 de Abril de 1912.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Con esta fecha he concedido autorización á D. León Gancedo Valdés para que durante los días 14 al 26 del actual, pueda emplear la estricnina para el envenenamiento de los animales dañinos que merodean por el monte de Las Cortas, jurisdicción de Modubar de San Cibrián, término municipal de Cueva de Juarros.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar sucesos desagradables.

Burgos 10 de Abril de 1912.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Diputación Provincial

D. Pedro Tena y Sicilia, Abogado, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en esta oficina de mi cargo, resulta que han desempeñado el cargo de Diputados provinciales, durante los veinte últimos años, por el distrito de Aranda-Roa, los señores siguientes: D. Manuel Chico Perdiguero, D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Juan Merino Sanz, D. Juan de la Torre Minguez, don Angel de la Fuente y D. Felix Berdugo.

Y para que conste, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 7.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á seis de Abril de mil novecientos doce.—Pedro Tena.—V.º B.º—El Presidente, Merino.

Providencias judiciales

Bilbao.

Cédula de citación.

Guzmán Ceferino, tratante en ganados, demiciliado últimamente en Miranda de Ebro, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta villa, para declarar en causa por sustracción, instruida

por virtud de denuncia de un Agente de la Guardia municipal.

Bilbao 2 de Abril de 1912.—El Actuario, Pablo A. Martínez.

Villayuda.

D. Agapito Perez Ruiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Bonifacio Renuncio Perez y D. Claudio Velez Duque, vecinos de Villayuda y Villafria respectivamente, se ha promovido demanda de juicio verbal civil contra D. Juan Revilla Franco, de la misma vecindad, sobre pago al primero de 417'70 pesetas, y de 130 al segundo, y seguidos todos sus trámites, he acordado señalar el día 21 del actual y hora de las dos de su tarde para celebrar la subasta de los bienes embargados al demandado Juan Revilla, para hacer pago de la cantidad reclamada á los citados demandantes, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, cuyos bienes son los siguientes:

La mitad de una casa situada en Villayuda, en la calle de la Iglesia, señalada con el número 14, tasada en 400 pesetas.

La vigésima parte de una casa situada en el mismo sitio, en la carretera, señalada con el número 1, titulada Vista Alegre, en 225.

Un ropero, en 10.

Un árbol chopo y dos sauces, en 14.

Dos sacos de lana, en 3.

Una hacha grande, en 4.

Una caldera grande, en 15.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, acompañando la cédula personal, previniendo al rematante ó rematantes que habrán de conformarse con el testimonio de adjudicación, siendo de cuenta de éstos los gastos de escritura ó titulación.

Dado en Villayuda á 8 de Abril de 1912.—El Juez, Agapito Perez.—Ante mí, Manuel Gallo, Secretario.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1911.

El día 5 de Julio se acordó cumplir cuanto se previene en la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del actual, recordando la obligación en que se hallan los Ayuntamientos de remitir á dicha Administración una certificación de los pagos realizados por la Depositaria municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Se acordó pagar el alquiler de la casa habitación que ocupa el Sr. Capitán de la Guardia civil de esta ciudad, vencido en 1.º de Marzo último y la diferencia de alquiler de la Casa-Cuartel de la Guardia civil, vencido en 30 de Junio último.

Se acordó que desde el día 10 del corriente mes y hora de once á doce, exceptuando los festivos y de ferias, tenga lugar en la Depositaria de este Ayuntamiento el pago de los intereses vencidos en 1.º del actual de las obligaciones municipales en circulación del empréstito contratado por este Municipio.

A instancia del Sr. Alcalde Presidente se acordó concederle quince días de licencia para ausentarse de este término municipal al objeto de atender al restablecimiento de su salud y que se cumpla con lo que dispone el art. 117 de la ley Municipal.

El 12 quedó enterada la Corporación de la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 en la forma determinada por las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo de 1902 y 15 de Febrero de 1904.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado durante el segundo trimestre del año actual, y que en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal se remita con atento oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia rogándole ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

A petición del Concejal Sr. Marañón, se acordó ceder á los vecinos del Barrio de Villacomparada las estacas y alambre espinoso del camino de Santa Clara á fin de que sea colocado por dichos vecinos en la margen izquierda del río Salón en la parte comprendida entre el molino harinero de D. Tomás González y el camino que conduce al citado molino para evitar el peligro que ofrece el mencionado cauce en la parte referida, donde desgraciadamente han ocurrido repetidas veces incidentes desagradables.

El 19 no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, según previene el art. 104 de la ley Municipal.

El 21 se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que remita al Gobierno civil de la provincia los datos é informes á que se refiere el apartado segundo de la Real orden de 12 del corriente mes, referente á la construcción de casas baratas destinadas á la clase obrera.

Se acordó nombrar á D. Francisco Aostri, Comisionado para que represente á este Ayuntamiento en el

ingreso en caja de la zona de recluta de Miranda de Ebro de todos los mozos de este término municipal declarados soldados en el último llamamiento y de los destinados á la citada caja con arreglo á la ley, á cuyo fin se proveerá á dicho Comisionado de las relaciones prevenidas en el art. 144 de la ley de Reclutamiento.

Se acordó conceder al Secretario de este Ayuntamiento doce días de licencia para ausentarse de este término municipal al objeto de atender al restablecimiento de su salud.

El 26 quedó enterada la Corporación de una circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del actual, publicando una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 10 de dicho mes, prorrogando hasta el 30 de Septiembre próximo el plazo señalado por el artículo 199 del Reglamento de 20 de Abril último, para que las personas jurídicas presenten las relaciones y documentos prevenidos por los artículos 196 al 198 del mismo Reglamento, en las Oficinas liquidadoras del impuesto de derechos reales.

Se aprobó una cuenta presentada por Manuel Fernández, importante 8'25 pesetas, de jornales y materiales empleados en el blanqueo y retejo del Hospital municipal de San Lázaro.

Se acordó celebrar por administración de este Ayuntamiento las fiestas que anualmente vienen verificándose en honor á la patrona de esta ciudad la Virgen del Rosario, las cuales tendrán lugar los días 1, 2 y 3 de Octubre próximo, durante los que se celebrarán corridas de novillos, funciones religiosas y otros entretenimientos á juicio de la comisión de este Ayuntamiento que al efecto se nombre, teniendo en cuenta para ello la cantidad consignada á tal objeto en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente; también se acordó nombrar una comisión constituida de los Concejales don Hilario López, D. Zoilo Ruiz Cuevas y D. Miguel Garcia para que se encarguen de la organización y dirección de los festejos que han de verificarse en dichos días, procurando hacer todas las economías que les fuera posible.

El 2 de Agosto no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, por no haber asistido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, según previene el art. 104 de la vigente ley Municipal.

El 4 se acordó cumplir cuanto se previene en la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Julio próximo pasado, interesando de los Ayuntamientos la fiel observancia de las medidas de prevención que deben inmediatamente adoptar para precavernos de una probable invasión cólica.

En vista de que la cañería de

aguas sucias de la Casa Consistorial se halla obstruida á consecuencia de hallarse rota, se acordó que inmediatamente se proceda á su reparación para que el desagüe se haga con la normalidad que es necesaria en bien de la higiene.

Se acordó el pago de los empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensualmente correspondientes al de Julio último.

El 9 no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, según previene el art. 104 de la ley Municipal.

El 11, la Corporación quedó enterada del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de caminos vecinales de 29 de Junio próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, números 171 y 172, así como de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 31 de Julio último, inserta en dicho periódico oficial núm. 172 disponiendo que el día 31 del mes actual se celebrará un concurso de subvenciones para la construcción ó habilitación de caminos vecinales, con sujeción á las prescripciones de la ley y Reglamentos vigentes, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles de oficina en las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias, desde dicho día 31 de Julio hasta las doce del 31 de Agosto siguiente.

El 16 no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber asistido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, según previene el art. 104 de la ley Municipal.

El 18, en vista de la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 10 del actual dictando reglas para la mejor formación de los presupuestos municipales que han de regir en el próximo año de 1912, se acuerda que la comisión permanente de Hacienda de este Municipio se encargue de confeccionar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el mencionado año, teniendo en cuenta para ello las reglas que se consignan en la repetida circular.

La Corporación quedó enterada de otra circular del Gobierno civil de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del mes actual, participando que autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha ausentado de esta provincia el Sr. Gobernador civil, quedando encargado del mando de la misma el Secretario del Gobierno civil D. Mariano Zaera Vazquez.

También quedó enterada la Corporación municipal de haber sido devuelto aprobado por la Administración de Contribuciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, que ha de servir de base á la forma-

ción del repartimiento individual de la contribución de dicha riqueza para el próximo año de 1912.

Se aprobaron dos cuentas, importantes la una 21 pesetas, de jornales y materiales empleados en la reparación de la cañería de las fuentes públicas que surten de aguas á esta ciudad, y la otra que asciende á la suma de 11 pesetas 50 céntimos, de jornales devengados en la limpieza del cauce río molinar, barbacana y lavaderos públicos.

En vista de la moción del Sr. Presidente de que tiene conocimiento que por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, se ha recibido parcial y provisionalmente el trozo tercero de la carretera de tercer orden de Horca de Bóveda á esta ciudad, y que el no haberse recibido totalmente, obedece á que el propietario D. Víctor Velasco no deja pasar por sus fincas sin que previamente se le pague el importe de la expropiación que ha hecho el perito que nombró al efecto, y que virificada así la obra no reporta los beneficios que son necesarios al país, puesto que los 500 metros próximamente que dejan de construirse, hay que atravesarlos por fincas labrantías y con autorización de sus dueños; se acuerda elevar una instancia al Excelentísimo Sr. Director General de Obras públicas, en súplica de que se haga el depósito de la cantidad que tasa el perito del propietario D. Víctor Velasco, con el fin de que el señor Gobernador civil de esta provincia, pueda decretar el paso por las fincas del repetido propietario y terminar las obras dentro del plazo concedido al contratista.

El 23 no pudo celebrarse sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, según previene el art. 104 de la vigente ley Municipal.

El 25 se acordó cumplir cuanto se previene en la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del corriente mes, recordando á todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de acordar dentro de la primera quincena del mes de Septiembre próximo, el medio ó medios establecidos por el artículo 258 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos en el próximo año de 1912, determinando al propio tiempo el recargo municipal.

Se aprobaron tres cuentas, importantes la una 18 pesetas 40 céntimos, de socorros domiciliarios de pan á pobres enfermos, la otra de 9 pesetas 55 céntimos por un tubo de hierro y dos sacos de cal hidráulica para la reparación de la cañería de las fuentes públicas, y la otra de 8 pesetas 25 céntimos por transportar argajo para el arreglo del camino de los Olmos.

En vista de la moción del señor

Presidente, exponiendo que los vecinos del barrio del Vado, de este distrito municipal, han solicitado de la Jefatura de Obras Públicas el reconocimiento y valoraciónalzada del camino vecinal de Incinillas á esta ciudad, pasando por Visjueces y dicho barrio, y la declaración de utilidad pública del citado camino, que determina el párrafo 1.º del artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, de conformidad con lo que previene el art. 7.º de su Reglamento y la disposición transitoria del mismo, y deseando acudir al concurso de subvenciones anunciado por Real orden de 31 de Julio próximo pasado, del trozo comprendido entre el referido barrio y esta localidad, se acuerda garantizar á los vecinos del barrio del Vado con el depósito de las inscripciones que posee este Municipio, que suman un valor de 10.677 pesetas 34 céntimos, y adquirir por este Ayuntamiento los terrenos que ocupa el trozo de camino comprendido entre el mencionado barrio y esta localidad, los cuales pondrá á disposición del Estado, siempre que se le adjudique en el concurso de subvenciones.

El 30 quedó enterada la Corporación de una circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del actual, transcribiendo otra de la Dirección general de Obras públicas, en la que se publica la relación de las carreteras, secciones ó trozos de las mismas que deben ser incluidas en los 103 kilómetros que corresponden á esta provincia en la distribución de los 7000 asignados por la Ley de 29 de Junio del presente año, cuya construcción ha de quedar á cargo del Estado.

En vista de la instancia suscrita por D. Antonio de Vivanco y Sanchez de Arjona, solicitando diez metros cuadrados de terreno en el Cementerio de esta ciudad, para un panteón de primera clase, se acordó de conformidad á la petición del recurrente, previo el pago de la cantidad de 400 pesetas según tarifa que habrá de ingresar en arcas municipales, sujetándose para la construcción del panteón que erija á lo que señalan los artículos 16 y 23 del Reglamento del citado Cementerio.

Se acordó el pago de los empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensualmente correspondientes al de la fecha.

El 6 de Septiembre, en vista de la instancia suscrita por D.ª Saturnina González Martínez, vecina de Urria, solicitando el alta y baja en el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, de tres y media octavas partes de casa sita en el barrio del Vado, señalada con el número 6, se acordó, en virtud de los documentos presentados, de conformidad con la petición de la recurrente.

Se acordó cumplir cuanto se previene en la Real orden del Ministe-

rio de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 2 del mes actual, reformando los tipos de gravamen sobre la riqueza rústica y de edificios y solares, y dictando reglas para establecer la forma de realizar las compensaciones prevenidas por dicha Real orden y la manera de confeccionar las nuevas listas cobratorias con sujeción al modelo número 1 que se publica á continuación de la referida disposición y remitirlas por triplicado á la Administración de Contribuciones antes del 20 del corriente mes con objeto de que puedan practicarse las operaciones sucesivas para el abono en el cuarto trimestre.

Se acordó que la corta de aguas del cauce río Molinar, para practicar la limpieza en dicho cauce, tenga lugar durante los días 18, 19 y 20 del mes actual, encargando á los señores Concejales que constituyen la Comisión de policía de este Ayuntamiento, para que inspeccionen dicha limpieza.

Se formó y aprobó el pliego de condiciones para celebrar la subasta del alquiler de la casa titulada la Preceptoria, correspondiente desde el día 1.º de Octubre próximo al 30 de Junio inclusive del año 1912, sirviendo de tipo á la subasta la cantidad de 25 pesetas.

Se aprobó una cuenta suscrita por Antonio Fernández, importante 8'75 pesetas, de jornales y materiales empleados en la reparación de la tubería de aguas sucias de la Casa Consistorial.

El 13 se acordó tener en cuenta la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del corriente mes, trasladando la contestación dada por la Dirección General de Hacienda á la consulta formulada por dicha Administración, resolviendo que siendo terminantemente el sostenido de la disposición 2.ª del artículo 17 de la Ley de 12 de Junio próximo pasado, y afectando todos la de dicho precepto á todos los Municipios sin distinción con arreglo al párrafo 1.º del mismo artículo, es evidente que la prohibición para celebrar contratos de arriendo de consumos desde la promulgación de la Ley, es común á todos los Ayuntamientos y por tanto que no deberán autorizarse los que trataran de llevar á efecto los pueblos de esta provincia, pudiendo solo utilizar los Ayuntamientos para hacer efectivo el referido impuesto la administración municipal, conciertos gremiales y repartimiento vecinal, quedando prohibidos los arriendos á la venta libre y á la exclusiva.

La Corporación quedó enterada de otra circular de la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 11 del corriente mes, señalando la base con que cada distrito municipal debe figurar para el repartimiento del contingente de 740 y 429 hom-

bres que corresponden respectivamente á las Cajas de reclutas de Burgos y Miranda de Ebro, de los declarados soldados en el juicio de exenciones del reemplazo de este año, según el Real decreto de 1.º del actual, perteneciendo á este distrito municipal once soldados como base para el repartimiento.

El 20 se acordó que en vista del acta de subasta sin efecto intentada para el arriendo de la casa la Preceptoría, se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para que arriende la mencionada casa en la forma más conveniente, procurando sacar el mejor partido posible en pró de los intereses municipales.

Se aprobó la cuenta de los suministros de cebada y paja hechos á la Guardia civil de esta ciudad durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, importantes 114'66 pesetas.

El 27 la Corporación quedó enterada del BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia fecha 20 del mes corriente, en el que se inserta un Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros haciendo extensiva á todas las provincias del Reino la suspensión temporal de garantías, acordada el día 12 y 18 del presente mes y un bando del señor Gobernador de esta provincia publicando los artículos de la Constitución del Estado que quedan en suspenso.

Enterado el Ayuntamiento del repartimiento de los 429 hombres señalados á la caja de reclutas de Miranda de Ebro, por Real decreto de 1.º del actual, de los mozos declarados soldados en el juicio de exenciones del corriente año, se acordó ponerlo en conocimiento de los mozos correspondientes á este distrito municipal.

La Corporación acordó cumplir cuanto se previene en una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 23 del mes actual, autorizando á este Ayuntamiento para celebrar dos corridas de novillos toros los días 1 y 2 del mes de Octubre próximo.

Se acordó pagar el material de oficina y efectos timbrados para servicios del Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del año actual y á los empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensual y trimestralmente, correspondientes al mes de la fecha y tercer trimestre, así como el servicio del alumbrado público eléctrico y la subvención á los individuos de la banda municipal de música por el dicho tercer trimestre.

Se aprobó el pliego de condiciones para celebrar la venta en pública subasta de los cinco novillos-toros que han sido comprados á don Juan Manuel Sanchez, de Carreros, para ser lidiados en el circo taurino de esta ciudad los días 1 y 2 del mes de Octubre próximo con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario.

En vista de la moción del Concejal Sr. Garrastachu, llamando la atención del Ayuntamiento sobre el mal estado que presenta por su aspecto exterior la casa número 5 de la calle del Condestable de esta ciudad, ofreciendo un peligro por el estado ruinoso en que se halla, según ha podido comprobar en el reconocimiento que ha practicado; se acordó que por la Alcaldía se requiera á D. Nicolás Fernández Rojo, como uno de los dueños de la mencionada casa, para que inmediatamente proceda á su reparación, poniéndola en condiciones de seguridad, exigiéndole en otro caso las responsabilidades á que haya lugar por su incumplimiento, siendo responsable de los accidentes que pudieran ocurrir.

Medina de Pomar 30 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Juan Ruiz Cuevas.

Aprobación. — El Ayuntamiento en sesión de 6 de Diciembre, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de que certifico.—El Secretario, Juan Ruiz Cuevas.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Aguilar.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Fabián Tablado Marcos, hijo de Ramón y María; Manuel Mediavilla María, de Prudencio y Plácida; Luciano Ayuso Mediavilla, de Casimiro y Jerónima, y Timoteo Alonso Mediavilla, de Juan y Rosalía, no obstante estar citados en forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del art. 157 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero último y 49 y siguientes de la instrucción del 26 del mismo mes, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Palacios de la Sierra 7 de Abril de 1912. — El Alcalde, Demetrio María.

Igual citación hace el Alcalde de Salinillas de Bureba respecto del

mozo Pedro Ortega Fernández, hijo de Pedro y de Margarita.

El de Cillernelo de Arriba respecto del mozo Julián Urquijo Izquierdo, hijo de Lucio y de Calixta.

Alcaldía de Huerta de Rey.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1913, los contribuyentes que aún no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Huerta de Rey 2 Abril de 1912. —El Alcalde, Arsenio Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Zael.

Poza de la Sal.

Pesquera de Ebro.

Vallegera.

Cillernelo de Arriba.

Villaescusa la Sombria.

Escalada.

Hinestrosa.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villaverde del Monte.

La Parte de Bureba.

Medina de Pomar.

Sotresgudo.

Alcaldía de Valluércanes.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, dotada con 750 pesetas anuales, de las cuales habrá de pagar 200 el Ayuntamiento de Altable como anejo, y las 550 el de esta villa, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

El agraciado percibirá además 200 fanegas de trigo por las iguelas, satisfechas en el mes de Septiembre.

Valluércanes 5 de Abril de 1912. El Alcalde, Demetrio Caño.

Jefatura administrativa del Hospital militar de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 29 del actual, á las once, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes:

Aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones de cok, mineral y vegetal, chocolates, galli-

nas, garbanzos, huevos, jabón común, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera, vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Mayo, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 8 de Abril de 1912.—Marceliano Cancio.

Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

Existiendo en este Regimiento una vacante de herrador de 2.ª categoría y dos de 3.ª, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de su clase aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95) se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel de este Cuerpo, hasta el 15 del corriente mes, en cuyo día tendrá lugar el exámen, teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos en filas y los licenciados cualquiera que sea su situación, siempre que además de la aptitud física y profesional reúnan la de moralidad necesaria para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que previene el art. 17 del citado Reglamento.

Burgos 2 de Abril de 1912.—El Comandante mayor, Juan Muñoz.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castroguz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

Subasta de monte.

De cierta porción, en el llamado Carrascal y término de Covarrubias, propiedad de D.ª Dolores González Fernández, habrá de celebrarse por pliegos cerrados, á las doce del día 20 del actual, en la Notaría de Don Cesáreo Martínez y Conde, en Burgos, Almirante-Bonifaz, 19, 1.º

Título de dominio y pliego de condiciones, en las oficinas notariales.

1-2

Finca en venta.

El día 20 del actual, á las once de su mañana, se venderá en pública y extrajudicial subasta y en la Notaría de D. Cesáreo Martínez y Conde, de Burgos, Almirante-Bonifaz, 19, 1.º, ciertas porciones del monte titulado «Carrascal» y sito en Covarrubias.

Insinuación de título y pliego de condiciones en las oficinas notariales.

1-2